
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Referencia 2018-0020
San Salvador, 01 de octubre de 2018

Resolución 2018-0020. Analizada la solicitud hecha por la señora [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], en la cual pide se le proporcione información con respecto a:

Buenas tardes, atentamente le solicito me puede apoyar en el sentido de brindarme información:

- 1. Cual es el proceso de prestación médica que tienen actualmente para los empleados de su Institución*
- 2. Control que realizan para dar cobertura médica a todos los maestros*
- 3. Procedimiento completo que utilizan para el trámite de pago médico*
- 4. Agregar diagrama de flujo del procedimiento de toda la prestación.*

En fecha 18 de septiembre de 2018 se remitió prevención a la ciudadana para aclarar los requerimientos 2 al 4 a lo cual solicitante respondió:

Solamente quiero aclarar que la información que se requiere es referente a la prestación médica de los Docentes

En fecha 21 de septiembre de 2018 se remitió la solicitud a la División de Servicios de Salud. En fecha 28 del mismo mes y año se recibió respuesta por parte de la jefatura de dicha división en el sentido de que la información solicitada **es existente**.

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos 6 de la

Constitución de la República; 2, 10, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Conceder el acceso a la información solicitada en los términos proporcionados por esta misma Unidad.

Notifíquese. –



Lic. José Obdulio Palacios
Designado para resolver sobre las Solicitudes de Información Pública